

ORDENANZA

UNA ORDENANZA EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, QUE ORDENA QUE SE LLEVEN A CABO ELECCIONES ESPECIALES EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, JUNTO CON LAS DEL CONDADO DE BEXAR, EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES CONJUNTAS, GENERALES Y DE OTRO TIPO, EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES GENERALES, ESPECIALES, RELATIVAS A MODIFICACIÓN Y BONOS, CON EL OBJETIVO DE VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE VOLVER A AUTORIZAR EL IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y USO EN LA CIUDAD DE LEON VALLEY, A UNA TASA DE UN CUARTO (1/4) DE UN POR CIENTO (0.0025000), A FIN DE SEGUIR GENERANDO RENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LAS CALLES MUNICIPALES Y AUTORIZAR AL GERENTE MUNICIPAL A QUE FIRME UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL DEL CONDADO DE BEXAR PARA QUE SE LLEVEN A CABO DICHAS ELECCIONES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASÍ COMO TODAS LAS DISPOSICIONES INHERENTES Y RELACIONADAS AL PROPÓSITO DE ESTO.

POR CUANTO, el Concejo Municipal de la Ciudad de Leon Valley considera que lo más conveniente para los ciudadanos de dicha ciudad es ordenar que el 8 de noviembre de 2011 se lleven a cabo Elecciones Especiales con el objetivo de votar a favor o en contra de volver a autorizar el impuesto local sobre las ventas y uso a una tasa de un cuarto (1/4) de un por ciento (0.0025000), según lo estipulado en el Capítulo 327.007(b) del Código Fiscal de Texas;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, ORDENA QUE:

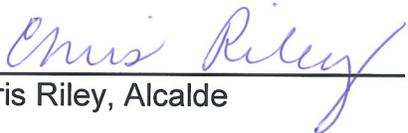
1. La Ciudad de Leon Valley lleve a cabo Elecciones Especiales el día 8 de noviembre de 2011, las cuales tendrán lugar junto con las del Condado de Bexar en relación con las Elecciones Conjuntas, Generales y de otro tipo, en virtud de las Elecciones Generales, Especiales, relativas a la Modificación y Bonos, con el objetivo de votar a favor o en contra de volver a autorizar el impuesto local sobre las ventas y uso en la Ciudad de Leon Valley, a una tasa de un cuarto (1/4) de un por ciento (0.0025000), a fin de seguir generando rentas para el mantenimiento y la reparación de las calles municipales.
2. Dichas elecciones se lleven a cabo junto con las del Condado de Bexar el día 8 de noviembre de 2011, de acuerdo con la Sección 271 del Código Electoral de Texas. Los costos de dichas elecciones se compartirán entre éstos y el Gerente Municipal queda autorizado para firmar un Memorando de Entendimiento por servicios electorales con el Administrador Electoral del Condado de Bexar con el fin de compartir los gastos de dichos servicios electorales de una manera justa y equitativa.

3. Los distritos electorales del Condado de Bexar para estas elecciones serán los distritos electorales de la Ciudad de Leon Valley, y las casetas electorales y el horario para votación durante la votación por adelantado en persona y la votación el día de las elecciones, serán en los lugares y horarios establecidos por el Administrador Electoral del Condado de Bexar para las elecciones del 8 de noviembre de 2011.
4. La votación conjunta por adelantado en persona se llevará a cabo en el Centro de Conferencias de la Ciudad de Leon Valley, ubicada en 6421 Evers Road, Leon Valley, Texas, 78238, a partir del lunes 24 de octubre de 2011 al viernes 28 de octubre de 2011, de 8 a.m. a 6 p.m.; el sábado 29 de octubre de 2011, de 10 a.m. a 6 p.m.; el domingo 30 de octubre de 2011, de 12 del mediodía a 6 p.m.; y del lunes 31 de octubre al viernes 4 de noviembre de 2011, de 8 a.m. a 8 p.m.
5. El día de las elecciones, la votación se llevará a cabo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en las casetas electorales designadas para cada distrito electoral del Condado de Bexar, según lo ordene el Administrador Electoral del Condado de Bexar incluso las Cámaras de Ayuntamiento de la Ciudad de Leon Valley, ubicadas en el Ayuntamiento de Leon Valley, 6400 El Verde Road, Leon Valley, Texas, 78238.
6. Las solicitudes para recibir boletas para votación por correo deberán enviarse a:
Jacquelyn F. Callanen (Secretaria de la votación por adelantado)
203 W. Nueva, Suite 3.61
San Antonio, Texas, 78207-4045
7. Las solicitudes para las boletas electorales por correo deberán recibirse a más tardar antes del cierre de actividades el día 1º de noviembre de 2011.
8. La Administradora Electoral del Condado de Bexar, Jacquelyn F. Callanen, queda nombrada como Secretaria de la votación por adelantado. El nombramiento de los Secretarios delegados de la votación por adelantado se hará de acuerdo con la Sección 83.001, y siguientes, del Código Electoral de Texas.
9. Los oficiales electorales nombrados por el Administrador Electoral del Condado de Bexar fungirán en calidad de jueces y secretarios electorales para estas elecciones conjuntas.
10. La ayuda verbal y mediante materiales electorales impresos para las elecciones se proporcionará en inglés y en español, según se requiere de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965, con sus enmiendas. Una o más personas estarán disponibles para ayudar a los electores el día de las elecciones y durante el período de votación por adelantado.
11. La Secretaria Municipal fungirá como Oficial Electoral de la Ciudad de Leon Valley para estas elecciones y se encargará de publicar los avisos

electorales en el área correspondiente que se utiliza para publicar avisos de las juntas del Concejo Municipal y en la página Web del municipio; aceptar las solicitudes para recibir las boletas electorales para votación por correo que se enviarán, a su vez, a la Secretaria de la votación por adelantado; y proporcionar cualquier ayuda adicional necesaria para el proceso electoral.

12. Cada entidad hará el escrutinio de los resultados de sus propias elecciones, según lo estipula la ley.

AUTORIZADA y APROBADA este día 19 de Julio de 2011.


Chris Riley, Alcalde

DOY FE:


Janie Willman, Secretaria Municipal



William M. McKamie, City Attorney

